



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACIÓN

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

VISTO: Los diversos reclamos recibidos por vecinos de nuestra ciudad sobre el estado y los daños que causan en particular algunos árboles, y;

CONSIDERANDO: Que, los diferentes reclamos surgen por árboles que han crecido exuberantemente no solo en sus copas y ramas sino también en cuanto a sus raíces que se asoman y van rompiendo veredas, cordones, calles y pueden ocasionar caídas, accidentes;

que, si bien se está llevando a cabo el trabajo de poda en los árboles que obstruyen luminarias, señaléticas, cámaras de seguridad, es necesario evaluar y tomar medidas frente a las otras circunstancias y preocupaciones planteadas por diferentes vecinos;

que, hay raíces que no solo levantan las veredas y calles sino que dificultan la transitabilidad de las personas como del agua que queda atascada ante las lluvias ya que no puede fluir correctamente a los desagües;

que, por las problemáticas observadas, comentadas en el presente proyecto y los reclamos vecinales, consideramos necesario que se realice un relevamiento del estado del arbolado público de nuestra ciudad determinando, entre otras cosas, cuales se encuentran en estado crítico, la situación de cada uno, urgencia en su extracción, plan de extracción y toda otra información relevante;

que, también es fundamental tomar las medidas necesarias para ocuparse del impacto que esta medida tendrá en la ciudad en lo referente al medio ambiente;

que, para poder mantener un equilibrio se debe tener en cuenta que el plan de extracción que se implemente deberá prever y establecer la plantación de otro u otros árboles de una especie adecuada para el lugar y espacio en cuestión, evitando así que se repita la situación con el paso del tiempo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al área de Parques y Paseos, de la Municipalidad de Villa Constitución, que lleve adelante un relevamiento del arbolado público de la ciudad donde consten aquellos que consideran que deben extraerse por el estado en que se encuentran, la urgencia de su extracción, daños que estuviere ocasionando y toda otra información relevante en la materia y sobre la problemática.

ARTÍCULO 2º: Solicítese, a la misma área y en base al relevamiento realizado según el artículo 1º, un cronograma de trabajo de extracción y plantación de árboles a realizarse para dar las soluciones pertinentes en cada caso.



ARTÍCULO 3º: Remítase a éste Honorable Concejo Municipal el relevamiento del arbolado y el cronograma de trabajo, solicitados en los artículos 1º y 2º respectivamente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2880 Sala de Sesiones, 05 de junio de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.